



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

1112
10 AGO 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
 “EL PAILON” RNSC 008-15.**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al*

2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILON" RNSC 008-15.**

Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

El Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante radicado No. 2015-460-000487-2 del 26/01/2015 (folios 2 y 3), remitió al nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación requerida para el Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL PAILON", presentada por el señor JULIÁN ALBERTO CANO ARIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.272.789, a favor del predio rural de su propiedad denominado "El Pailon", que cuenta con una extensión superficial total de 98 ha 3.880 m², ubicado en la vereda El Moral del municipio El Cerrito en el departamento del Valle del Cauca, inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-92950, conforme al Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (folios 13 y 14).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto No. 035 del 13 de marzo de 2015, notificado electrónicamente el 25 de marzo de 2015 (folios 17 y 18); dio inicio al trámite de La solicitud de registro elevada por el señor JULIÁN ALBERTO CANO ARIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.272.789, para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PAILON", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-92950 (folios 15 Y 16).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC del 03 al 18 de junio de 2015 (folio 68) y en la Alcaldía Municipal de El Cerrito, del 03 al 18 de junio de 2015 (folios 70 y 71), remitidos mediante oficio con radicado N° 2015-460-004929-2 de 13/07/2015 (folio 66).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7, y conforme lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó la visita técnica al inmueble y mediante oficio con radicado N° 2015-460-003878-2 de 29/05/2015 (folio 22), remitió el informe de Visita Técnica donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, el tipo de ecosistema

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

natural presente, el plano con la zonificación indicando cada una de las zonas que conforman la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (folios 23-57).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrajo del informe elaborado por el Grupo de Biodiversidad de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los aspectos más relevantes producto de la visita hecha al predio a registrarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PAILÓN", contenidos en el Concepto No. 20152300000976 de 10/07/2015 y descritos a continuación (folios 58-65):

"(...) 1. Características generales del predio: Según el concepto técnico remitido por la CVC, el predio EL PAILÓN, se encuentra localizado en el corregimiento de El Moral, vereda Moral Bajo, en jurisdicción del municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, en el flanco occidental de la Cordillera Central a aproximadamente 1,45 km de la carretera que conduce al corregimiento de Tenerife, y en zona de influencia directa del Parque Nacional Natural Las Hermosas. Adicionalmente, se localiza a una distancia de entre 3 y 4 km de las RNSCs El Alto, La Lucha y El Placer y Las Camelias. Según certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 373-92950, el predio cuenta con 98,3880 ha, de las cuales se pretende registrar la totalidad. Según el concepto técnico remitido por la CVC y de acuerdo con la revisión en el visor geográfico de la CVC, el predio EL PAILÓN se encuentra traslapado en su totalidad con la Reserva Forestal Nacional Protectora (RFN) de Amaime (imagen 1), registrada mediante Resolución No. 17 del 21 de diciembre de 1938, la cual aún no cuenta con Plan de Manejo. Dicha reserva forestal a su vez se encuentra inmersa en su totalidad dentro de la Reserva Forestal Nacional Central- Ley Segunda de 1959¹, cuya zonificación se adoptó mediante la Resolución No. 1922 del 27 de diciembre de 2013. Lo anterior será tenido en cuenta para el planteamiento de la zonificación de la RNSC EL PAILÓN.

Tabla 1. Coordenadas geográficas y planas del predio EL PAILÓN a registrarse como RNSC. Información tomada del concepto técnico remitido por la CVC y corroborada en el visor geográfico de la CVC.

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas *		Altitud (msnm)
N	W	Y (Norte)	X (Este)	
3°42'10,6"	76°03'40,6"	901.288	1.112.897	2300- 3000

* Coordenadas planas obtenidas mediante la herramienta de conversión de coordenadas del visor geográfico de la CVC. Rango altitudinal basado en curvas de nivel del mapa de zonificación.

1.1. Linderos: De acuerdo con el concepto técnico de la CVC, los linderos del predio son los siguientes: "ORIENTE Y SUR: Con la carretera a Tenerife. OCCIDENTE: Con predio que es o fue de Celmira Arias. NORTE: Con predios que son o fueron de Eliseo García y de Flores Mira Gómez".

¹ Gobernación del Valle del Cauca y Universidad San Buenaventura Cali. 2013. Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca. Fase 1. Diagnóstico operativo del territorio departamental. Convenio Especial de Cooperación Técnica y Académica No. 0899 de 2013.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.

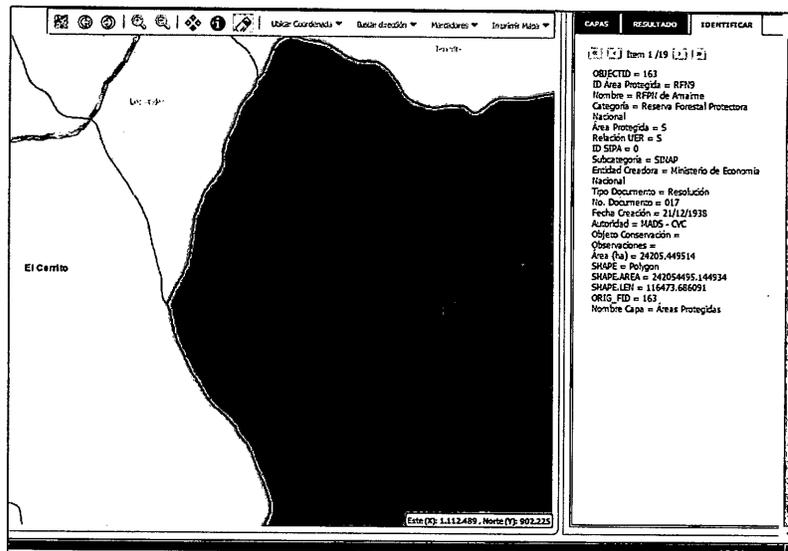


Imagen 1. Localización del predio EL PAILÓN dentro de la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) de Amaime según el Visor Geográfico de la CVC.

1.2. Hidrografía: Por el predio fluye el caño Pailón en sentido nororiente- suroccidente. De igual manera se cuenta con cuatro quebradas que junto al mencionado caño aportan su caudal a la subcuenca del río Coronado, uno de los principales tributarios de la cuenca del río Amaime en la región. Éste último río de igual manera es el principal afluente del río Cauca en la región. Según concepto técnico de la CVC, el predio "(...)" se ubica en una zona con alta disponibilidad hídrica para el desarrollo moderado de actividades agropecuarias y alto ofrecimiento de paisajes y biodiversidad" (Información en concepto técnico de la CVC tomada de CVC y "FUNAGUA" 2010)². Según CVC, de estos drenajes se hace un aprovechamiento para consumo humano y para el desarrollo de actividades agropecuarias.

1.3. Pendiente y erosión: De acuerdo con la información contenida en la tabla 7 del concepto técnico remitido por la CVC, en el predio se observan pendientes fuertemente quebradas en un 17,57% del predio (25 - 50% de pendiente), mientras que en el 42,15% del predio se tienen pendientes escarpadas (50- 75% de pendiente). Finalmente, el 40,29% del predio presenta pendientes muy escarpadas (>75% de pendiente). Esto, según la CVC, limita las prácticas agropecuarias, por su susceptibilidad a los procesos de pérdida de suelo y erosión, producidas por la escorrentía de aguas superficiales y arrastre de sedimentos.

En cuanto a la erosión y según la tabla 9 del concepto técnico de la CVC, en el predio se presentan dos tipos de erosión: Erosión Natural, abarcando el 83,86% del predio que corresponde a la zona boscosa natural y que presenta una mínima intervención humana; Erosión Moderada, abarcando 7,14% del total del predio, la cual, según información de la CVC, se presenta por factores tanto naturales como antrópicos, entre los que destacan la práctica ganadera poco tecnificada.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC

sobre la muestra de ecosistema natural del predio EL PAILÓN, se menciona: "El ecosistema presente en el predio es Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (BOFHUMH)

² Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y Fundación Agua Viva "FUNAGUA". 2010. Aunar esfuerzos técnicos y económicos para realizar el análisis preliminar de la representatividad ecosistémica, a través de la recopilación, clasificación y ajuste de información primaria y secundaria con rectificaciones de campo del mapa de ecosistemas. Valle del Cauca.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

ubicado en el Oroboma medio de Los Andes (...) a nivel departamental (...), corresponde al 5,5% del área total de los ecosistemas presentes en el Valle del Cauca (...) Este tipo de ecosistema se encuentra en una altitud comprendida entre los 2000 y 3300 msnm. La temperatura media está entre 12°C y 18°C y la precipitación se estima entre 1500 a 3000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal (...) (Información en concepto técnico de la CVC tomada de CVC y "FUNAGUA" 2010)³. Según esto y de acuerdo con la clasificación de Zonas de Vida de Holdridge⁴, el predio se localiza en la Zona de Vida de Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB), lo que se corresponde al ecosistema de **Bosque Andino** en la Cordillera Central; entre la vegetación representativa se observa chagualo (*Chrysochlamys aff.*), guadua (*Guadua angustifolia*), cascarillo, pomo, balso (*Ochroma pyramidale*) y cachimbo, entre otros. Adicionalmente, del concepto técnico de la CVC se extrae: "El predio El Pailón posee un bosque se encuentra en un buen estado de conservación, sin embargo es evidente la extracción de madera a la que está siendo expuesto el bosque. La vegetación es de bosque húmedo y se observaron potreros en diferente estado de abandono, evidenciándose un gradiente sucesional que es propicio para estudios encaminados a la restauración ecológica. Hay diferentes fuentes de presión como la extracción selectiva de madera, producción de carbón, homogenización del paisaje por formación de rodales e ingreso de ganado hacia el interior del bosque".

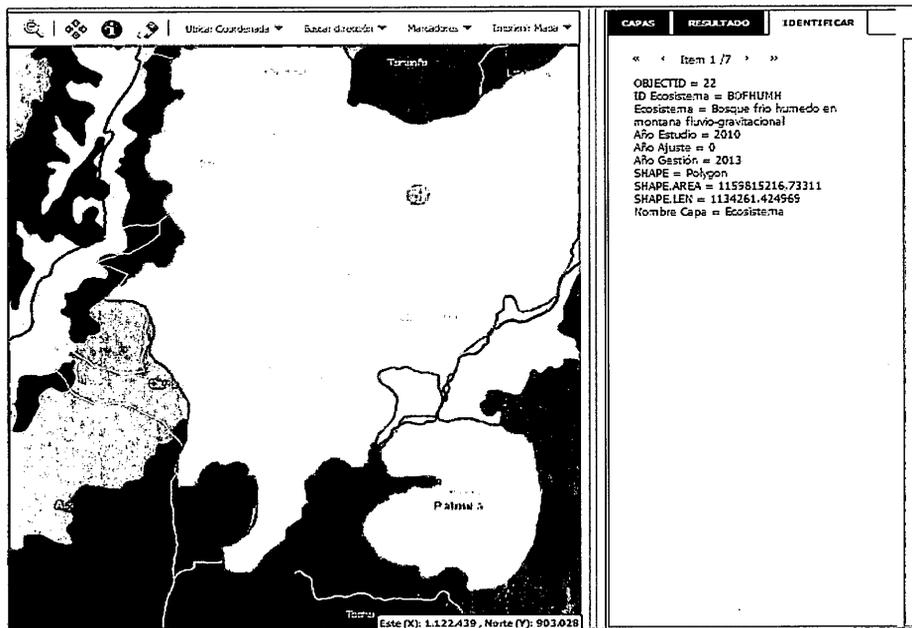


Imagen 2. Ecosistema del predio EL PAILÓN, según Visor Geográfico de la CVC. Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (clasificación CVC) que corresponde a **Bosque Andino**.

2.1. Flora: Se realizaron recorridos libres tanto dentro del predio, como en zonas adyacentes al mismo y también ingresando a los parches de bosque, de igual manera se llevaron a cabo trayectos lineales por parte del biólogo- botánico Oscar Eduardo Meneses (Para mayor información sobre la caracterización e inventarios de flora, remitirse a concepto técnico de CVC, punto 2.3). Del Concepto Técnico emitido por la CVC se extrae: "La vegetación encontrada se clasificó en 45 especies, distribuidas en 31 familias y 40 géneros. Se determinaron hasta especie 33 individuos, 28 hasta género (...). Las especies de mayor representación por su abundancia correspondieron a los taxones *Ceroxylon quindiuense*, *Delostoma integrifolium*, *Senna pistaciifolia*, *Cytharexylum subflavescens*, *Mauria simplicifolia*, *Geissanthus sp1*, *Juglans neotropica*. Todas estas corresponden a especies de bosque pre-montano y montano bajo (...)" (Subrayado por fuera de texto).

³ Ídem.

⁴ IDEAM 2005. Atlas climatológico de Colombia. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

Tabla 2. Especies de flora registradas para el predio EL PAILÓN. Resultados del estudio realizado por el botánico Oscar Eduardo Meneses e incluidos en el concepto técnico remitido por la CVC. Tomada del concepto técnico de la CVC. Fuente: Fundación Ambiente Colombia.

Familia	Nombre Científico	Autoría del Nombre Científico	Nombre Común	Condición Reproductiva	Amenaza Regional	Amenaza Nacional	Amenaza Global
ACANTHACEAE	<i>Aphelandria acanthus</i>	Nees		Flores			
ACTINIDACEAE	<i>Saurauia parviflora</i>	Triana & Planch		Flores			
ANACARDIACEAE	<i>Mauria simplicifolia</i>	Kunth	Alma negra	Frutos			
ARECACEAE	<i>Ceroxylon quindiuense</i>	(H.Karst.) H.Wendl.	Palma de cera	Estéril		EN	Vulnerable B1+2c
ARECACEAE	<i>Chamaedorea linearis</i>	Ruiz & Pav		Frutos			
ASCLEPIDACEAE	<i>Asclepias curassavica</i>	L.		Flores			
BETULACEAE	<i>Alnus acuminata</i>	Kunth		Frutos			LR
BIGNONIACEAE	<i>Delostoma integrifolium</i>	D. Don	Arrayan de loma	Flores			
CHLORANTHACEAE	<i>Hedyosmum bonplandianum</i>	Kunth		Frutos			
FABACEAE	<i>Senna pistaciifolia</i>	Mill	Floriamarillo	Frutos			
GESNERIACEAE	<i>Drymonia sp.</i>	Mart.		Flores			
JUGLANDACEAE	<i>Juglans neotropica</i>	Diels	Cedro negro	Flores	S1	EN	Endangered A1acd+2cd
LAMIACEAE	<i>Aegiphila sp.</i>	Jacq.		Estéril			
LAMIACEAE	<i>Salvia sp.</i>	L.		Flores			
LAMIACEAE	<i>Scutellaria coccinea</i>	Kunth		Frutos			
LAURACEAE	<i>Cinnamomum sp.</i>	Schaeff.	Laurel	Frutos			
LAURACEAE	<i>Nectandra sp.</i>	Rol. exRottb.	Laurel	Frutos			
LAURACEAE	<i>Nectandra discolor</i>	(Kunth) Nees	Laurel	Frutos			
LAURACEAE	<i>Persea sp.</i>	Mill	Aguacatillo	Frutos			
MALPIGHIACEAE	<i>Bunchosia armeniaca</i>	Rich ex Juss		Flores			
MELASTOMATACEAE	<i>Miconia minutiflora</i>	(Bonpl.) DC.		Flores			
MONIMIACEAE	<i>Mollinedia minutiflora</i>	Standl & L.O. Williams		Flores			
MONIMIACEAE	<i>Mollinedia repanda</i>	Ruiz & Pav		Estéril			
MORACEAE	<i>Morus insignis</i>	Bureau	Lechero	Estéril			
MYRICACEAE	<i>Morella pubescens</i>	Humb&Bonpl. ex.Willd		Frutos			
MYRTACEAE	<i>Myrcia sp.</i>	DC.	Guayabillo	Frutos			
ORCHIDACEAE	<i>Epidendrum sp.</i>	L.		Flores			
PHYLLANTHACEAE	<i>Hyeronima colombiana</i>	L.		Estéril			
PIPERACEAE	<i>Piper sp.</i>	L.	Cordonsillo	Frutos			
PRIMULACEAE	<i>Clavija sp.</i>	Ruiz & Pav.		Frutos			
PRIMULACEAE	<i>Geissanthus sp.</i>	Hook. f.		Estéril			
PROTEACEAE	<i>Roupala pachypoda</i>	Cuatrec		Estéril			
ROSACEAE	<i>Fragaria sp.</i>	L.	Mora	Estéril			
RUBIACEAE	<i>Guettarda crispiflora</i>	Vahl		Frutos			
SABIACEAE	<i>Meliosma occidentalis</i>	Cuatrec		Frutos			
SALICACEAE	<i>Casearia sp.</i>	Jacq.		Estéril			
SALICACEAE	<i>Tetrathylacium macrophyllum</i>	Poepp.		Flores			
SIPARUNACEAE	<i>Siparuna sp.</i>	Aubl.		Frutos			
SIPARUNACEAE	<i>Siparuna aspera</i>	(Ruiz & Pav.) A. DC.		Frutos			
SOLANACEAE	<i>Brugmansia x candida</i>	Pers.		Flores			
SOLANACEAE	<i>Lochroma gesnerioides</i>	Kunth (Miers)		Flores			
SOLANACEAE	<i>Solanum sp.</i>	L.		Flores			
SOLANACEAE	<i>Solanum deflexiflorum</i>	Bitter.		Frutos			
STAPHYLEACEAE	<i>Turpinia heterophylla</i>	Ruiz & Pav		Estéril			

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

ESTATUS DE AMENAZA:

- *Ceroxylon quindiuense* (Palma de Cera del Quindío): En Peligro de Extinción (EN) a nivel nacional⁵ y Vulnerable de Extinción (VU) a nivel global⁶.
- *Juglans neotropica* (Nogal, Cedro negro): En Peligro de Extinción (EN) tanto a nivel nacional⁷ como global⁷. Adicionalmente, esta especie también presenta amenaza regional, en la categoría de En Peligro Crítico (S1) para el Valle del Cauca.

2.2. Fauna: El componente fauna para el predio EL PAILÓN está representado por dos grupos principales: Aves y Mamíferos.

2.2.1. Aves: Se realizaron recorridos de 2 km de longitud de octubre a febrero, entre las 6 am y las 6 pm. Estos recorridos abarcaron los diferentes tipos de vegetación, como son el bosque natural, los rastrojos (bosques pioneros) y los matorrales, además de aquellas zonas destinadas a usos diferentes, como potreros, cultivos y jardines. Adicionalmente se instalaron redes de niebla cerca o dentro de los trayectos y se complementó la información con observaciones casuales. Las especies fueron determinadas siguiendo la propuesta taxonómica de Remsen et al. (2014)⁸ y corroborado con la Guía de Aves de Colombia de Hilty y Brown (2001)⁹. Adicionalmente se determinó el grado de amenaza a nivel global, nacional y regional, consultando la lista roja de especies amenazadas de la IUCN (2013)¹⁰, el Libro Rojo de Aves de Colombia¹¹ y las aves amenazadas en el Valle del Cauca¹² respectivamente (Para mayor información sobre la caracterización de avifauna del predio, remitirse a concepto técnico de CVC, punto 2.4.1).

Según concepto técnico de la CVC, se lograron 185 registros de 320 individuos, para un total de 58 especies pertenecientes a 26 familias. Se observaron especies amenazadas para el Valle del Cauca, como son *Andigena nigrirostris*, *Pionus tumultosus*, *Theristicus caudatus*, las cuales se encuentran en la categoría de rango incierto entre En Peligro Crítico y En Peligro (S1-S1S2). Adicionalmente, se observa la especie *Chamaeptes goudotii* en categoría de rango incierto entre En Peligro y Vulnerable (S2-S2S3). También se registraron las especies migratorias *Piranga rubra*, *Catharus ustulatus*, *Dendroica (Setophaga) fusca* y *Cardellina canadensis*. Por otra parte, la CVC en concepto técnico y a partir de la información levantada por la Fundación Ambiente Colombia, reporta la presencia por fuera de su rango de distribución de la especie *Lesbia nuna*, siendo registrada por primera vez en el área.

⁵ Resolución 0192 del 10 de Febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

⁶ Bernal, R. 1998. *Ceroxylon quindiuense*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.2. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 30 de Junio de 2015.

⁷ Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996) 1998. *Juglans neotropica*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.2. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 08 de Julio de 2015.

⁸ Remsen, J.V., C. Cadena, A. Jaramillo, M. Nores, J. Pacheco, et al. 2014. A classification of the Bird Species of South America. American Ornithologist' Union. <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>.

⁹ Hilty, S.L. & W. Brown. 2001. Guía de las Aves de Colombia. American Bird Conservancy. 1030.

¹⁰ IUCN. 2013. The IUCN Red List of Threatened Species version. www.iucnredlist.com.

¹¹ Renjifo, L., A. Franco-Maya, J. Amaya-Espinol, G. Cattán & B. López-Lanus. 2002. Libro Rojo de las Aves de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt-Ministerio de Medio Ambiente. Bogotá, Colombia. 562 pp.

¹² Castillo, L. & M. Gonzáles. 2007. Avances en la implementación del Plan de Acción en Biodiversidad del Valle del Cauca. Cali: Dirección Técnica Ambiental. CVC.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

Tabla 3. Especies de aves reportadas para el predio EL PAILÓN. Tomada del concepto técnico remitido por la CVC. Fuente: Fundación Ambiente Colombia.

Familia	Nombre Científico	Nombre Común	Amenaza Regional	Amenaza Nacional	Amenaza Global
ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i> (Linnaeus, 1758)	Garcita Del Ganado			LC
CARDINALIDAE	<i>Piranga rubra</i> (Linnaeus, 1758)	Piranga Roja			LC
CHARADRIIDAE	<i>Vanellus chilensis</i> (Molina, 1782)	Pellar			LC
COLUMBIDAE	<i>Patagioenas fasciata</i> (Say, 1823)	Torcaza Callejera			LC
COTINGIDAE	<i>Pachyrhamphus versicolor</i> (Hartlaub, 1843)	Cabezón Barrado			LC
CRACIDAE	<i>Chamaepetes goudotii</i> (Lesson, 1828)	Pava Maraquera	S2-S2S3		LC
CUculIDAE	<i>Piaya cayana</i> (Linnaeus, 1766)	Cuco Ardilla			LC
DENDROCOLAPTIDAE	<i>Lepidocolaptes lacrymiger</i> (Des Murs, 1849)	Trepador Montañero			LC
DENDROCOLAPTIDAE	<i>Xiphocolaptes promeropyrhynchus</i> (Lesson, 1840)	Trepador Gigante			LC
EMBERIZIDAE	<i>Atlapetes albinucha</i> (Lafresnaye & D'Orbigny, 1838)	Atlapetes Gorgiamarillo			LC
EMBERIZIDAE	<i>Atlapetes rufinucha</i> (Lafresnaye & D'Orbigny, 1837)	Atlapetes Cabecirrufo			LC
EMBERIZIDAE	<i>Atlapetes schistaceus</i> (Boissonneau, 1840)	Atlapetes Pizarra			LC
EMBERIZIDAE	<i>Zonotrichia capensis</i> (Müller, 1776)	Copetón Común			LC
FALCONIDAE	<i>Caracara cheriway</i> (Miller, 1777)	Guaraguaco Común			LC
FALCONIDAE	<i>Falco sparverius</i> (Linnaeus, 1758)	Cernicalo			LC
FORMICARIIDAE	<i>Grallaria ruficapilla</i> (Lafresnaye, 1842)	Tororoi Comprapán			LC
FURNARIIDAE	<i>Anabacerthia striaticollis</i> (Lafresnaye, 1840)	Hojarasquero Montañero			LC
FURNARIIDAE	<i>Margarornis squamiger</i> (d'Orbigny & Lafresnaye, 1838)	Corretroncos Perlado			LC
FURNARIIDAE	<i>Synallaxis azarae</i> (d'Orbigny, 1835)	Piscuis			LC
HIRUNDINIDAE	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i> (Vieillot, 1817)	Golondrina Azul y Blanca			LC
ICTERIDAE	<i>Cacicus cela</i> (Linnaeus, 1758)	Arrendajo Común			LC
MOMOTIDAE	<i>Momotus aequatorialis</i> (Gould, 1858)	Barranquero			LC
PARULIDAE	<i>Myioborus miniatus</i> (Swainson, 1827)	Abanico Pechinegro			LC
PARULIDAE	<i>Setophaga fusca</i> (Müller, 1776)	Reinita Pechinaranja			LC
PARULIDAE	<i>Myioborus omatus</i> (Boissonneau, 1840)	Abanico Cariblanco			LC
PARULIDAE	<i>Cardellina canadensis</i> (Linnaeus, 1766)	Reinita Canadiense			LC
PARULIDAE	<i>Basileuterus luteoviridis</i> (Bonaparte, 1845)	Arañero Cetrino			LC
PARULIDAE	<i>Basileuterus coronatus</i> (Tschudi, 1844)	Arañero Coronado			LC
PICIDAE	<i>Colaptes rivoli</i> (Boissonneau, 1840)	Carpintero Carmesí			LC
PICIDAE	<i>Colaptes rubiginosus</i> (Swainson, 1820)	Carpintero Cariblanco			LC
PSITTACIDAE	<i>Pionus tumultuosus</i> (Tschudi, 1844)	Cotorra Carateja	S1-S1S2		LC
RAMPHASTIDAE	<i>Andigena nigrirostris</i> (Waterhouse, 1839)	Terlaque Pechiazul	S1-S1S2	NT	LC
RAMPHASTIDAE	<i>Aulacorhynchus haematopygus</i> (Gould, 1835)	Tucancito Rabilrojo			LC
RAMPHASTIDAE	<i>Aulacorhynchus prasinus</i> (Gould, 1834)	Tucancito Esmeralda			LC
THRAUPIDAE	<i>Anisognathus somptuosus</i> (Lesson, 1831)	Clarinero Primavera			LC
THRAUPIDAE	<i>Chlorospingus ophthalmicus</i> (Du Bus de Gisignies, 1847)	Montero Ojiblanco			LC
THRAUPIDAE	<i>Conirostrum albifrons</i> (Lafresnaye, 1842)	Conirrostro Capirotado			LC
THRAUPIDAE	<i>Diglossa albilatera</i> (Lafresnaye, 1843)	Diglossa Albilátera			LC
THRAUPIDAE	<i>Diglossa humeralis</i> (Fraser, 1840)	Diglosa Negra			LC
THRAUPIDAE	<i>Tangara heinei</i> (Cabanis, 1850)	Tangara Capirotada			LC
THRAUPIDAE	<i>Tangara xanthocephala</i> (Tschudi, 1844)	Tangara Coronada			LC

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILON" RNSC 008-15.**

THRESKIORNITHIDAE	<i>Theristicus caudatus</i> (Boddaert, 1783)	Cocli	S1-S1S2	LC
TROCHILIDAE	<i>Adelomyia melanogenys</i> (Fraser, 1840)	Colibri Pechipunteado		LC
TROCHILIDAE	<i>Lesbia nuna</i> (Lesson, 1832)	Cometa Coliverde		LC
TROGLODYTIDAE	<i>Henicorhina leucophrys</i> (Tschudi, 1844)	Cucarachero Pechigris		LC
TROGLODYTIDAE	<i>Troglodytes solstitialis</i> (Sclater, 1859)	Cucarachero Montaraz		LC
TROGONIDAE	<i>Trogon personatus</i> (Gould, 1842)	Soledad		LC
TURDIDAE	<i>Catharus ustulatus</i> (Nuttall, 1840)	Zorzalito Boreal		LC
TURDIDAE	<i>Myadestes ralloides</i> (D'Orbigny, 1840)	Solitario Andino		LC
TURDIDAE	<i>Turdus serranus</i> (Tschudi, 1844)	Mirla Serrana		LC
TYRANNIDAE	<i>Camptostoma obsoletum</i> (Temminck, 1824)	Mosquerito Silbador		LC
TYRANNIDAE	<i>Elaenia frantzii</i> (Lawrence, 1865)	Elaenia Montañera		LC
TYRANNIDAE	<i>Mecocerculus poecilocercus</i> (Sclater & Salvin, 1873)	Tiranuelo Coliblanco		LC
TYRANNIDAE	<i>Myiarchus cephalotes</i> (Taczanowski, 1879)	Atrapamoscas Montañero		LC
TYRANNIDAE	<i>Phyllomyias griseiceps</i> (Sclater & Salvin, 1871)	Tiranuelo Capigris		LC
TYRANNIDAE	<i>Sayornis nigricans</i> (Swainson, 1827)	Guardapuentes		LC
TYRANNIDAE	<i>Tyrannus melancholicus</i> (Vieillot, 1819)	Siriri Común		LC
TYRANNIDAE	<i>Zimmerius chrysops</i> (Sclater, 1859)	Tiranuelo Matapalo		LC

Estatus de Amenaza:

S1-S1S2: Rango incierto para la especie, que la clasifica entre En Peligro Crítico (S1) y En Peligro (S2) para el Valle del Cauca.

S2-S2S3: Rango incierto para la especie, que la clasifica entre En Peligro (S2) y Vulnerable (S3) para el Valle del Cauca.

Tabla 4. Especies propuestas como objetos de conservación para el predio EL PAILÓN. Tomada del concepto técnico remitido por la CVC. Fuente: Fundación Ambiente Colombia.

Especie	Categoría
<i>Myioborus ornatus</i> (Boissonneau, 1840)	Casi endémica
<i>Andigena nigrirostris</i> (Waterhouse, 1839)	Amenaza Nacional NT Amenaza Regional S1-S1S2
<i>Pionus charcopeterus</i> (Fraser, 1841)	Amenaza Regional S1-S1S2
<i>Theristicus caudatus</i> (Boddaert, 1783)	Amenaza Regional S1-S1S2
<i>Chamaepetes goudotii</i> (Lesson, 1828)	Amenaza Regional S2-S2S3

2.2.2. Mamíferos: Se realizaron entrevistas a los propietarios y/o trabajadores para indagar sobre la presencia de mamíferos en la zona, con la ayuda de fotografías de posibles especies presentes en el predio. De igual manera que para las aves, se determinó el grado de amenaza tanto global¹³, como nacional¹⁴ y regional¹⁵ (Para mayor información sobre la caracterización de mastofauna del predio, remitirse a concepto técnico de CVC, punto 2.4.2). Se registraron 10 especies, en donde las más abundantes son *Nasua nasua*, *Mazama americana* y *Sciurus granatensis*. Según lo planteado por la CVC, en la región existen fuertes presiones para la fauna, debido al desarrollo de actividades como la cacería de subsistencia, al igual que por deporte y para comercialización de carne y otros subproductos con fines medicinales, como por ejemplo la utilización del órgano reproductivo del cusumbo (*Nasua nasua*) como afrodisíaco.

¹³ IUCN. 2013. The IUCN Red List of Threatened Species version. www.iucnredlist.com.

¹⁴ Rodríguez-Mahecha J. V., M. Alberico, F. Trujillo, & J. Jorgenson, (Eds). 2006. *Libro rojo de los mamíferos de Colombia. Serie libros rojos de especies amenazadas de Colombia*. Conservación Internacional, Colombia & Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Colombia.

¹⁵ Castillo, L. & M. Gonzáles. 2007. Avances en la implementación del Plan de Acción en Biodiversidad del Valle del Cauca. Cali: Dirección Técnica Ambiental. CVC.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

Tabla 5. Especies de mamíferos reportados para el predio EL PAILÓN. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC. Fuente: Fundación Ambiente Colombia.

Familia	Nombre científico	Nombre común	Estatus de amenaza regional
Cervidae	<i>Mazama americana</i>	Venado colorado	S1S2
Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	Paca común	
Dasyproctidae	<i>Dasyprocta novemcinctus</i>	Armadillo de nueve bandas	
Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>	Ñeque, Guatín	S2S3
Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	
Erethizontidae	<i>Coendou prehensilis</i>	Erizo	
Mustelidae	<i>Mustela frenata</i>	Comadreja	
Procyonidae	<i>Potos flavus</i>	Perro de monte	S2
Procyonidae	<i>Nasua nasua</i>	Cuzumbo	S3
Sciuridae	<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla de cola roja	

Estatus de Amenaza Regional (para el Valle del Cauca):

* En consulta posterior se determinó que la especie *Potos flavus* (Perro de monte) se encuentra en categoría de amenaza S2, mientras que *Nasua nasua* (Cuzumbo) se encuentra en la categoría S3, es decir catalogados como **En Peligro** y **Vulnerable** respectivamente, esto para el Valle del Cauca según Alberico et al. (2012)¹⁶.

3. Sistemas Productivos: En el predio EL PAILÓN se observa un arreglo de producción silvopastoril enfocado a la ganadería lechera de minifundio, con pasto Kikuyo (*Pennisetum clandestinum*). Cuenta tres potreros, todos con cerca eléctrica que permite el aislamiento y rotación de los mismos. Se tienen en total 55 animales, en donde las vacas de ordeño se localizan en el primer potrero, el cual cuenta con 60 franjas para rotación diaria, lo que permite que el pasto Kikuyo alcance su máximo proteínico en aproximadamente 60 días. En los otros dos potreros se localiza el resto del ganado, con 15 terneros, 8 vacas horreras y 20 novillas de reemplazo. Adicionalmente, se cuenta con 4 ha del sistema productivo en donde se tiene un cultivo perenne de pasto Rey Grass italiano. El área además de presentar potreros, también cuenta con zonas de rastrojos y matorrales y la Zona de Conservación se encuentra aislada, evitando el ingreso y permanencia del ganado en el sotobosque y los rastrojos.

Cabe resaltar que el sistema está además integrado por elementos de la vegetación nativa en dos de los tres potreros, con presencia de Flor Amarillo, lo cual favorece la conservación del suelo y favorece las dinámicas y el flujo de nutrientes en el agroecosistema. Sin embargo, tal como lo plantea el concepto técnico de la CVC, en el predio "no se permite la entresaca o tala

¹⁶ Rojas-Díaz, B., M. Reyes-Gutiérrez & M.S. Alberico. 2012. Mamíferos (Sinapsida, Theria) del Valle del Cauca, Colombia. Biota Colombiana. 13:1. 99- 116.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

de árboles o la caza de fauna (...) pero si quiere mejorar el modelo productivo en ganadería que permitan el desarrollo sustentable, sirviendo de ejemplo para la región; por el momento el propietario pretende aprovechar el predio en actividades ecoturísticas, además de fomentar las actividades científicas y de intercambio agropecuario con entes educativos e investigativos.

Tal como se menciona, la reserva busca transformar el modelo actual de producción en un sistema silvopastoril con rotación de potreros, bancos de proteínas y pastos mejorados.

4. Situaciones ambientales encontradas: Según lo planteado por la CVC, "cerca del 82% del predio se encuentra en equilibrio entre el uso potencial y el uso actual, lo que le confiere un valor agregado por la protección del ecosistema natural en el cual se pueden desarrollar prácticas productivas sustentables (agroecoturismo – agroforestal)...". En este sentido, la variabilidad de las pendientes del relieve determina la formación de suelos, la oferta de coberturas vegetales y puede contribuir a los procesos de pérdida y degradación del suelo y del recurso hídrico. Esto a su vez se ve reflejado en los conflictos de uso del suelo, que en el caso del predio EL PAILÓN, el 17,14% de la totalidad de predio presenta alto conflicto, sobre todo hacia las partes bajas. Sin embargo, cerca del 82% del predio no presenta conflicto por el uso del suelo. Tomando en consideración el actual modelo productivo, sumado a la intención del propietario de llevar a cabo la reconversión apropiada hacia un sistema silvopastoril que incluya vegetación nativa, rotación apropiada de potreros, bancos de proteína y pastos mejorados, se considera que el predio apunta a la conservación del ecosistema natural y al desarrollo de prácticas productivas en concordancia con las características biofísicas y ecológicas de la zona que aporten al desarrollo sostenible, convirtiéndolo en un modelo apropiado de conservación y producción sustentable que puede servir de ejemplo para la región.

5. Objetivos de Conservación: Se realizó la priorización de objetivos de conservación para el predio EL PAILÓN por parte de la CVC. Basados en esto y en el análisis de la información del predio, se plantean los siguientes objetivos generales y específicos de conservación, así como los correspondientes objetos de conservación:

5.1. Objetivo general: Del concepto técnico remitido por la CVC y complementado según el análisis de la información contenida en el mismo, se plantea el objetivo general para la RNSC EL PAILÓN:

"Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica", propendiendo por la conservación y protección de la muestra de ecosistema natural de **bosque andino** presente en el predio.

5.2. Objetivos específicos: por su parte y según lo estipulado en el concepto técnico de la CVC, se priorizan los siguientes objetivos específicos para el predio EL PAILÓN:

"Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas (...)" con especial énfasis en la conservación de los cinco drenajes superficiales del predio.

"(...) Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país (...)"

ok

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

"(...) Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo (...)"

"(...) Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática"

5.3. Objetos de conservación: Según lo anterior y de acuerdo con lo planteado por la CVC, los objetos de conservación del predio EL PAILÓN son la muestra de ecosistema natural de **Bosque Andino** (Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional- BOFHUMH), la Estribación de la Cordillera Central, las especies de flora y fauna con categoría de amenaza y la red hídrica del predio.

6. Zonificación: La zonificación planteada para el predio EL PAILÓN contempla 4 zonas, a saber:

6.1. Zona de Conservación: Cuenta con 47,915 ha que corresponden al 48,7% del total de la reserva. En ésta zona se conserva una muestra representativa de Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional o **Bosque Andino** perteneciente al Orobioma Medio de Los Andes, abarcando la Zona de vida de Bosque Húmedo Pre- Montano (Bh-PM), el cual según la CVC se caracteriza por presentar "(...) relieve escarpado, conformado por laderas irregulares, suelos meteorizables con disponibilidad de nutrientes químicos y una concentración de materia orgánica baja y una alta biodiversidad. Esta zona se destina, por lo tanto, a acciones como aislamientos, protección, revegetalización, y control de especies nativas encaminadas a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora".

6.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: Cuenta con 3,827 ha que corresponden al 3,89% del total de la reserva. Ésta zona se estableció alrededor de la Zona de Conservación, con el fin de mantener una franja de 10 metros a su alrededor. Tendrá como propósito la amortiguación de los potenciales efectos que la ganadería pueda tener en la Zona de Conservación. También se pretende extraer madera para uso doméstico e impedir el tránsito e ingreso de la fauna a las zonas abiertas de potrero, disminuyendo su exposición frente a actividades de caza.

6.3. Zona de Agrosistemas: Ocupa una extensión de 46,616 ha, que corresponden al 47,38% del total de la reserva. Se pretende mantener las prácticas productivas encaminadas a la reconversión agroecológica, a través de la implementación de sistemas productivos sostenibles o sistemas ecológicamente apropiados, incorporando arreglos silvopastoriles o agrosilvopastoriles con rotación apropiada de potreros y enriquecimiento, que contribuyan a mejorar la productividad lechera y a disminuir la presión sobre los recursos naturales, contribuyendo a la estabilidad de los agroecosistemas integrados al bosque.

6.4. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo: Corresponde a la casa del predio, la cual se encuentra en estado de abandono, deteriorada y no cuenta con pozo séptico. Se estableció un área de 0,03 ha que corresponde al 0,03% de la totalidad de la reserva, destinadas al establecimiento de casa de habitación, senderos, así como también al mejoramiento de infraestructura para el desarrollo de actividades ecoturísticas, recreativas y de educación ambiental.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL PAILÓN" RNSC 008-15.

Tabla 6. Zonificación planteada por la CVC para la RNSC EL PAILÓN. Tomado del Concepto Técnico remitido por la CVC. Fuente: Fundación Ambiente Colombia.

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	47,915	48,7
Amortiguación y Manejo Especial	3,827	3,89
Agrosistemas	46,616	47,38
Infraestructura y Uso Intensivo	0,03	0,03
TOTAL	98,388	100%

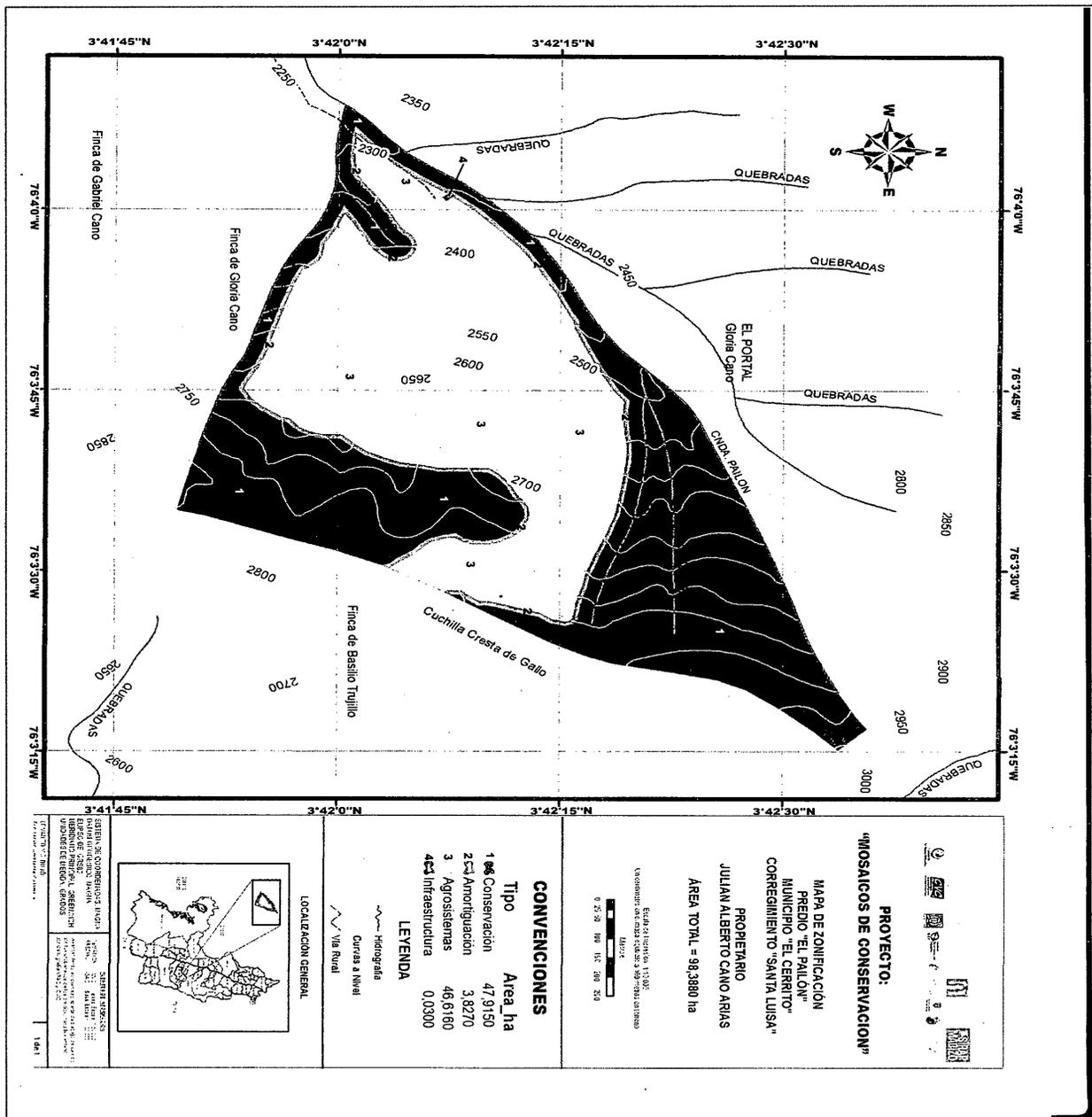


Figura 1. Mapa de zonificación de la RNSC EL PAILÓN remitido por la CVC. Levantó y Dibujó: Fundación Ambiente Colombia.

FA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

6.5. Compatibilidad con Áreas Protegidas: como se mencionó en el capítulo 1, el predio EL PAILÓN se encuentra traslapado en su totalidad con la Reserva Forestal Nacional Protectora (RFN) de Amaime, registrada mediante Resolución No. 17 del 21 de diciembre de 1938, la cual aún no cuenta con Plan de Manejo y que a su vez se encuentra inmersa en su totalidad dentro de la Reserva Forestal Nacional Central- Ley Segunda de 1959¹⁷, cuya zonificación se adoptó mediante la Resolución No. 1922 del 27 de diciembre de 2013. De acuerdo con la zonificación planteada para dicha área protegida, se tiene que el municipio de El Cerrito en el departamento del Valle del Cauca pertenece a zonas tipo A y tipo B: **Zona Tipo A:** "Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica (...)". **Zona Tipo B:** "Zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos".

Por su parte, el artículo 6 de la mencionada resolución, que estipula el ordenamiento específico de cada una de las zonas establece, en los numerales 4 y 7 del punto I para las **zonas tipo A:** "(...) 4. Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características biofísicas de este tipo de zona (...) 7. Incentivar el aprovechamiento sostenible de fauna, la agricultura ecológica y la Biotecnología según las normas vigentes..." De igual manera, para las **zonas tipo B,** el artículo 6 establece en sus numerales 4 y 6: "...4. Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características del tipo de zona... 6. Propender para que el desarrollo de actividades de producción agrícola y pecuaria integren criterios de sostenibilidad y buenas prácticas ambientales..."

En este sentido y dado que la RNSC EL PAILÓN se encuentra inmerso en Zonas tipo A y tipo B de la Reserva Forestal Central- Ley 2ª de 1959 y que actualmente se desarrollan procesos productivos de ganadería bajo un sistema silvopastoril y dado que el propietario ha manifestado su intención de llevar a cabo una reconversión total de su sistema productivo hacia prácticas sostenibles que involucren el mejoramiento de los sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles con la adecuada rotación de potreros, bancos de proteínas y pastos mejorados, se considera viable el registro de la zonificación propuesta para el predio, siempre y cuando se atienda a las recomendaciones que se plantearán en el presente concepto técnico, con miras a fortalecer aun más la compatibilidad del predio con la zonificación y los usos en la RFPN de Amaime, inmersa en la RFN Central- Ley Segunda de 1959; de igual manera se aportará a la disminución de los conflictos por el uso actual del suelo. De esta manera el predio EL PAILÓN se convertirá en un ejemplo de buenas prácticas productivas para la región y puede llegar a ser visto como un modelo a seguir.

7. Servicios ambientales y sociales: Del concepto técnico remitido por la CVC, los servicios ambientales y sociales prestados por la RNSC EL PAILÓN son:

- "Mantenimiento de la biodiversidad y estabilidad de gran cantidad y variedad de especies flora y fauna al conservar un gran porcentaje de bosque andino nativo, constituyéndose en un banco genético útil e importante en la ciencia, la industria y la

¹⁷ Gobernación del Valle del Cauca y Universidad San Buenaventura Cali. 2013. Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca. Fase 1. Diagnóstico operativo del territorio departamental. Convenio Especial de Cooperación Técnica y Académica No. 0899 de 2013.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

farmacología además de proteger los cinco drenajes superficiales que fluyen a través de la reserva y el control de procesos de erosión.

- *Mantenimiento de la conectividad ecosistémica que permite la (sic) resguardo de las 74 especies de fauna (65 de aves y 9 de mamíferos) y 68 especies de flora registradas en el predio, de los cuales muchos se encuentran en alguna categoría de amenaza a nivel regional, nacional e internacional. El estado de conservación del bosque genera condiciones óptimas que favorecen la diversidad biológica y sus servicios ambientales (...).*
- *Regulador de los ciclos hidrológicos y protector de cinco fuentes de agua, los cuales aportan sus aguas al río Coronado tributario importante en la cuenca del río Amaime que abastece los municipios de El Cerrito y Palmira. Por tanto, controla los caudales hídricos y la calidad del mismo que puede verse afectado por el arrastre de sedimentos gracias a factores como la pendiente, conserva la humedad relativa, mantiene la oferta hídrica hacia el ecosistema y evita el desarrollo del proceso de erosión.*
- *Protector del suelo previniendo problemas de erosión, pérdida de la fertilidad edáfica y ciclaje de nutrientes; evitando al mismo tiempo problemas de deslizamientos en masa y riesgos por inundaciones aguas abajo, en la zona caracterizada por sus pendientes quebradas.*
- *Regulador climático mediante la captura y almacenamiento de carbono atmosférico, lo cual contribuye al control del calentamiento global, disminuyendo la emisión de gases de invernadero.*
- *Alta oferta de paisajes que se constituye en un aspecto de interés, en el que a través de un manejo estratégico hacia la identificación y formulación de proyectos ambientalmente sustentables se posibilita la realización de proyectos productivos agroforestales, agroecoturísticos y de soberanía y seguridad alimentaria (...)*
- *La disposición de un espacio para el ecoturismo por el paisaje, su estructura vegetal, organización de estratos, y la dinámica de una actividad agrícola caracterizada por su diversidad y colorido.*
- *El predio EL PAILÓN ofrece condiciones ideales para el desarrollo de planes de avistamiento de aves y de ecoturismo, para lo cual se recomienda realizar con pequeñas adecuaciones en la infraestructura por parte de propietario, así mismo el mejoramiento del acceso al predio.*
- *Teniendo en cuenta las características bioclimáticas, de fauna y flora, se pueden realizar actividades de investigación dirigida sobre estos factores y su asocio con los sistemas productivos en el predio para el desarrollo de un sistema sustentable.* ”

8. Usos y actividades: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil EL PAILÓN se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico enviado por la CVC, junto con lo analizado en la información presentada:*

8.1. *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*

8.2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*

8.3. *Educación ambiental.*

8.4. *Investigación básica y aplicada.*

8.5. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.*

8.6. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*

8.7. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

8.8. *Habitación permanente.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILÓN" RNSC 008-15.**

9. Consideraciones y recomendaciones: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, al igual que lo planteado por la CVC, se considera y recomienda:

- Que la RNSC EL PAILÓN contribuye a conservar una muestra representativa del ecosistema natural de Bosque Andino, al igual que ampliar el área de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la región. Esto debido a que el predio se localiza en cercanías de las RNSCs El Alto, La Lucha, El Placer y Las Camelias, por lo que el registro de la RNSC EL PAILÓN aportará para incrementar la conectividad ecológica y representatividad del mencionado ecosistema, el flujo y dispersión de especies por la zona a través de corredores biológicos conformados entre las RNSCs, la RFPN de Amaime, la RFN Central- Ley Segunda de 1959 y el PNN Las Hermosas; de esta forma, la RNSC EL PAILÓN, junto con las otras RNSCs contribuyen a conformar la zona con función amortiguadora de la mencionada área protegida, al igual que fortalecer las figuras de conservación privada en el cañón del río Amaime. Éstas con el tiempo pueden servir como modelo de conservación y desarrollo sostenible para la región, convirtiéndose en actores estratégicos en la gestión y buen uso del territorio.
- Que es importante proteger y enriquecer las coberturas boscosas de los cursos de agua del predio. De igual manera, velar porque las descargas residuales de la actividad pecuaria no lleguen directamente a estos cuerpos de agua. En este sentido, la RNSC EL PAILÓN presenta ventajas dado que actualmente la Zona de Conservación se encuentra aislada de los sistemas productivos, lo que contribuye a su conservación. De igual manera es de resaltar el manejo que el propietario le ha dado a la actividad pecuaria, conformando arreglos silvopastoriles con rotación de potreros y presencia de algunas plantas de Flor Amarillo, que contribuye a la protección del suelo.
- Que en este sentido y tal como lo manifestó el propietario, se recomienda llevar a cabo la reconversión completa del sistema silvopastoril, involucrando además de lo ya propuesto, el establecimiento de cercas vivas con especies nativas que permitan aislar los potreros y sirvan como forraje para el ganado, como es el caso del Aliso (*Alnus acuminata*), la Leucaena (*Leucaena leucocephala*), el Botón de Oro (*Tithonia diversifolia*), entre otras, las cuales presentan buenos rangos adaptativos, pueden ser establecidas en Sistemas Silvopastoriles de altura y ofrecen un alto valor nutricional (Uribe et al. 2011¹⁸). Estas especies también pueden ser sembradas para enriquecer los potreros, brindar sombra al ganado, proteger los suelos y aportar positivamente al ciclaje de nutrientes y la retención de humedad. De esta manera, se contribuiría a mitigar los conflictos por el uso del suelo y los procesos de compactación, erosión y pérdida del suelo.
- Que según plantea la CVC, "(...) Hay diferentes fuentes de presión como la extracción selectiva de madera, producción de carbón, homogenización del paisaje por formación de rodales e ingreso de ganado hacia el interior del bosque", las cuales son situaciones y actividades que se recomienda evitar, sobre todo la extracción de madera para producción de carbón, dado que dicha actividad no está incluida en de los usos y actividades permitidos dentro de la Zona de Conservación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto 1076 de 2015¹⁹ "Usos y actividades de las Reservas".
- Tal como lo plantea el concepto técnico de la CVC, se recomienda "continuar con la elaboración del plan de manejo de la reserva. Este documento es un instrumento de planificación que orienta de manera efectiva la gestión en un área de manejo especial hacia el logro de sus objetivos de conservación; a partir de una mirada en el largo, mediano y

¹⁸ Uribe, F., A.F. Zuluaga, L. Valencia, E. Murgueitio, A. Zapata, L. Solarte, et al. Establecimiento y manejo de sistemas silvopastoriles. Manual 1, Proyecto Ganadería Colombiana Sostenible. GEF, BANCO MUNDIAL, FEDEGAN, CIPAV, FONDO ACCIÓN, TNC. Bogotá, Colombia. 78p.

¹⁹ Antes, artículo 3 Decreto 1996 de 1999.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILON" RNSC 008-15.**

corto plazo, enmarcada en las realidades naturales, socioculturales e institucionales de acuerdo a la política ambiental nacional existente".

- *Que es de vital importancia generar procesos de articulación con otras reservas naturales de la sociedad civil ubicadas en el área de influencia, como es el caso de las RNSCs El Alto, La Lucha, El Placer y Las Camelias, ya que esto permitiría relacionar los procesos de conservación y producción sostenible con otros actores de la región, para generar dinámicas de apropiación y reconocimiento de ésta iniciativa de conservación privada. Esto para buscar que más personas se interesen por el proceso de registro de sus predios como Reservas Naturales de la Sociedad Civil.*
- *Que según esto, la CVC plantea "fomentar en la región los beneficios de las reservas naturales de la sociedad civil, con el fin de propender por el incremento de predios consolidados como reservas y por consiguiente la protección del de la Región Andina, para continuar con el modelo productivo agrícola en proceso de transición establecido solo en las zonas de baja pendiente".*
- *Que asimismo, la CVC plantea "participar en procesos de consolidación del SIDAP y de ordenamiento de la cuenca del río Amaime".*
- *Que es igualmente importante resaltar la iniciativa y la preocupación del propietario de la RNSC EL PAILÓN por conservar una muestra de **Bosque Andino** y la diversidad de flora y fauna que esta alberga, siendo de importancia no solo a nivel regional para el departamento del Valle del Cauca, sino también para la representatividad de estos ecosistemas a nivel nacional.*
- *Que se podría gestionar la realización de estudios ecológicos de las especies presentes en la reserva, especialmente aquellas que presentan algún grado de amenaza, distribución restringida, así como también de las especies de aves migratorias.*
- *Que en este sentido, se recomienda registrar el predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil EL PAILÓN, ya cumple con los requisitos mínimos estipulados en la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015.*

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente con base en lo estipulado en en la sección 17, Capítulo 1, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1076 de 2015 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de las 98,388 ha del predio EL PAILÓN que constituyen su extensión total, localizado en el corregimiento de El Moral, vereda Moral bajo dl municipio de El Cerrito, departamento de Valle del Cauca, con Folio de Matricula Inmobiliaria- FMI No. 373-92950, de propiedad del señor Julián Alberto Cano Arias, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16'272.789, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.(...)"

Conforme a las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** registrar el predio rural denominado "El Pailon" inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-92950 como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PAILON**", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-

FR

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILON" RNSC 008-15.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar noventa y ocho hectáreas con tres mil ochocientos ochenta metros cuadrados (**98,388 Ha**), como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PAILON**", a favor del predio rural identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-92950, que cuenta con una extensión superficiaria total de 98 ha con 3.880 m². ubicado en la vereda El Moral del municipio El Cerrito, departamento del Valle del Cauca, propiedad del señor **JULIÁN ALBERTO CANO ARIAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.272.789, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PAILON**" se proponen:

Objetivo general

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica", propendiendo por la conservación y protección de la muestra de ecosistema natural de **bosque andino** presente en el predio.

Objetivos específicos

1. Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas, con especial énfasis en la conservación de los cinco drenajes superficiales del predio.
2. Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.
3. Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
4. Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PAILON**",

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	47,915	48,7
Amortiguación y Manejo Especial	3,827	3,89
Agrosistemas	46,616	47,38
Infraestructura y Uso Intensivo	0,03	0,03
TOTAL	98,388	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL PAILON**" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILON" RNSC 008-15.**

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental.
4. Investigación básica y aplicada.
5. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
7. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
8. Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PAILON" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio El Cerrito, Departamento del Valle del Cauca y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, los beneficiarios del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, y Alcaldía Municipal de El Cerrito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo, a los señores **JULIÁN ALBERTO CANO ARIAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.272.789, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

[Handwritten mark]

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PAILON" RNSC 008-15.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PAILON", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJRDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada Contratista GTEA SGM

Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García– Biólogo contratista GTEA

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM

Expediente: RNSC 008-15